

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CÓRDOBA

Bo



Nº 36

Lunes 19 de febrero de 2024

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y
PROMOCIÓN DEL EMPLEO
Resolución Nº 30**

Córdoba, 14 de febrero de 2024.

VISTO: La situación por la que atraviesan los Departamentos Río Primero y San Justo de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de la ocurrencia de fenómenos climáticos acaecidos entre los días 8 y 13 de febrero de 2024 en los Departamentos Río Primero y San Justo de la Provincia de Córdoba, los cuales han provocado graves consecuencias en sus habitantes y daños en los bienes, se han verificado severas pérdidas materiales que afectan el normal desarrollo de sus actividades.

Que las zonas afectadas abarcan no sólo el área urbana de diversas localidades, sino también los predios rurales y rutas de acceso a las mismas, causando serios inconvenientes a la actividad agropecuaria y productiva de la región.

Que se han recibido reportes del estado de situación crítica que atraviesan municipios de los mencionados Departamentos del interior provincial, incluyendo las solicitudes de las autoridades locales y demás actores sociales, todo lo cual amerita acabadamente la declaración del estado de desastre peticionada.

Que, en ese marco, corresponde proceder a la declaración de desastre solicitada, habilitando de esta forma la utilización del Fondo Permanente para Atención de Situaciones de Desastre, creado por Decreto Nº 1936/2015, ratificado por Ley Nº 10.336 y modificado por el artículo 51º del Decreto Nº 2206/2023, ratificado por Ley Nº 10.956.

Por ello, normas citadas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de

este Ministerio bajo el Nº 0001/2024 para casos análogos, y en uso de las atribuciones delegadas por el inciso a) del artículo 11º del Decreto Nº 2449/2023;

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLÁRASE en los términos y con los alcances de los artículos 4º, 5º y concordantes del Decreto Nº 1936/2015, ratificado por Ley Nº 10.336 y modificado por el artículo 51º del Decreto Nº 2206/2023, ratificado por Ley Nº 10.956, el Estado de Desastre en los Departamentos Río Primero y San Justo de la Provincia de Córdoba, afectados por fenómenos climáticos ocurridos entre los días 8 y 13 de febrero de 2024.

Artículo 2º.- DETERMÍNASE que la declaración dispuesta en el artículo anterior comprende aquellas zonas de influencia que se vieron afectadas por los mismos fenómenos, estando facultado este Ministerio para su delimitación conforme los relevamientos que al efecto realice, como así también para disponer las medidas conducentes para la pronta y eficaz implementación de los mecanismos contemplados en el Decreto Nº 1936/2015, ratificado por Ley Nº 10.336, y modificado por el Decreto Nº 2206/2023, ratificado por Ley Nº 10.956.

Artículo 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: LAURA JURE, MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO